



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA N° PTH-012-15-PEC-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 099.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA ACUICOLA JUNIN S.A.C.**DIRECCIÓN LEGAL:** JR. GARCILAZO DE LA VEGA N°283, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.**REPRESENTANTE LEGAL:** CESAR COMUN TUPAC**ESTABLECIMIENTO:** CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA MEDIANTE EL CULTIVO DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (*Oncorhynchus mykiss*) EN UN ÁREA DE 1736.28 m² DE ESPEJO DE AGUA**DISPOSITIVO LEGAL:** R.D. N°046-2015-GRJ-DRP/DR (28.08.2015)**UBICACIÓN:** PARAJE PLAYA RINCON PANGO, ANEXO DE SAN JOSE DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN.**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:**

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA DE LA ESPECIE : TRUCHA ARCO IRIS (*Oncorhynchus mykiss*), EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EN LA FECHA 06-10-2015 (ACTA DE AH N°012-15-PEC-CAL), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **PEC012-12-CMAU**, ENTRA EN VIGOR EL 06 DE OCTUBRE DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCLUYE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N°012-15-PEC-CAL-SDSA/PCPC/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N°331-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 06.10.2016.

LIMA, 30 DE OCTUBRE DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



ANEXO I DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-012-15-PEC-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, de la empresa **COMPAÑÍA ACUICOLA JUNIN S.A.C.**, ubicada en el paraje **Playa Rincón Pangoa**, anexo de **San José de Apata**, distrito de **Apata**, provincia de **Jauja**, departamento de **Junín**, está habilitado a partir del 06 de octubre de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a menor escala de la siguiente especie:



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
TRUCHA ARCO IRIS	<i>Oncorhynchus mykiss</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del establecimiento para producción acuícola **N° PTH-012-15-PEC-SANIPES**.

Lima, 30 de Octubre de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas